



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la provisión integral y llave en mano de bienes de equipo, sistemas y servicios informáticos, adjudicada a la firma Unisys Sudamericana S.A., mediante la licitación pública n° 1/97; y

CONSIDERANDO:

Que se ha formalizado el acta de acuerdo relativa al plan de puesta en marcha, "ad referendum" de este Tribunal, en el cual se estipula que finalizará el 1° de abril de 1999.

Que sin perjuicio de que ello se ha concretado una vez vencida la prórroga del plazo del contrato, concedida mediante la resolución n° 2013/98, el acta mencionada será ratificada al sólo efecto de propender a la continuidad de su ejecución.

Que, por consiguiente, la presente no comporta la justificación de una nueva ampliación del plazo contractual y la cuestión atinente a la responsabilidad por el retraso se dirimirá en su oportunidad.

Que, por lo demás, esa concertación significa que la co-contratante se ha avenido a ejecutar el plan de puesta en marcha en las condiciones que aseguran el mejor cumplimiento del contrato, situación que no se concilia con la exigencia de que este comitente efectúe el respectivo análisis de oportunidad, mérito y conveniencia -según resulta de su nota de fecha 21 de diciembre ppdo.- por no ser esa ponderación propia de un acto bilateral.

Que, finalmente, con relación al plan en cuestión, corresponde destacar una vez más que "no son admisibles los requerimientos de la contratista que denotan la pretensión de descargar en este comitente funciones o actividades que exceden las que le competen, por

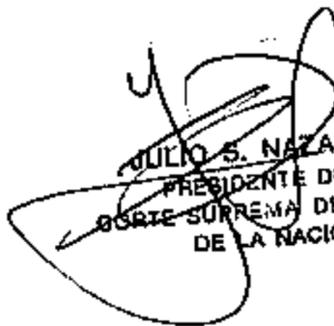
desnaturalizar el objeto del contrato "llave en mano" y, en consecuencia, las obligaciones que Unisys asumió dentro de ese marco" (resolución n° 2013/98).

Por ello,

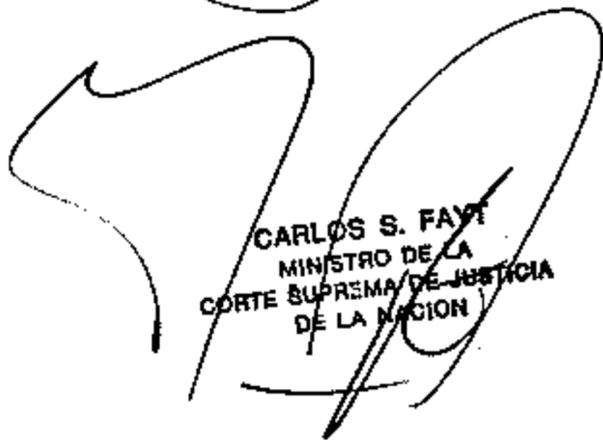
SE RESUELVE:

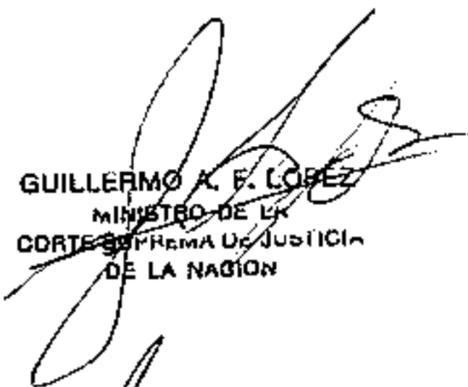
Aprobar el acta-acuerdo referida al plan de puesta en marcha del contrato precedentemente señalado, el cual integra la presente resolución, suscripto entre la Dra. Elena Campanella, en representación de la Dirección de Informática, la Lic. M. Claudia Segovia, en representación de la empresa Unisys Sudamericana S.A., y el Ing. Carlos Tate, por la Auditoría General de la Nación; ello con las salvedades expuestas en los considerandos de esta resolución.

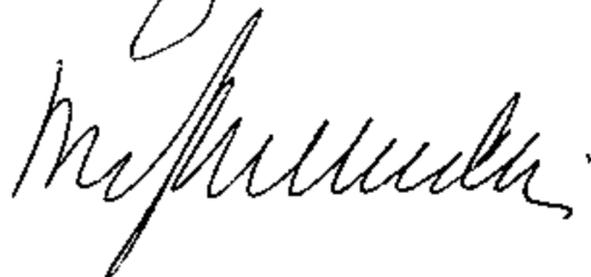
Regístrese y hágase saber. Oportunamente, archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

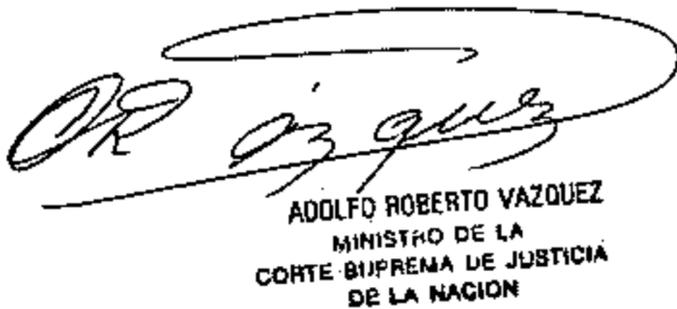

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ACTA ACUERDO -

Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por la Dra. Elena Campanella - titular de la Dirección de Informática- y el Ing. Carlos Tate -Director técnico del proyecto- por una parte; y la empresa Unisys Sudamericana S.A., representada por la Sra. Claudia Segovia- en su carácter de presidente de la firma, acuerdan en establecer, con relación a la Orden de Compra 428/97-ad referendum de la Corte Suprema de Justicia de la Nación- lo siguiente:

- 1) El comitente recibe los sistemas entregados en su oportunidad y migrados por la contratista, en virtud del proyecto, de acuerdo al detalle que se acompaña en Anexo I. Estos sistemas - necesarios para la puesta en marcha- deberán estar en condiciones operativas de funcionamiento conforme al cronograma propuesto por la empresa como alternativa segunda del mencionado plan.
- 2) El comitente acepta el plan de puesta en marcha ofrecido por la contratista denominado "Plan Paralelo", cuya fecha de culminación se establece el día 1º de abril de 1999, oportunidad en que se labrará el acta a que refiere el punto 1.5. del capítulo 4º del pliego de condiciones técnicas.
- 3) El comitente garantiza la realización de las pruebas de los sistemas, de tal modo que respondan al criterio de operatividad mencionado en el punto 1.
- 4) Cualquier defecto de funcionamiento detectado en el procedimiento de Puesta en Marcha, deberá ser subsanado y corregido según los procedimientos indicados en el mencionado plan, sin que esto altere la fecha indicada de finalización.-
- 5) A la fecha de finalización estipulada, la contratista presentará la factura correspondiente a la provisión, documento que - una vez conformado- comenzará a ser abonado dentro de los treinta días hábiles posteriores, con arreglo a la clausula 1.12 del pliego de bases y condiciones.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 1999.

21

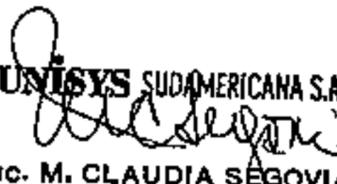
Ing. CARLOS TATE
Director Técnico - Res. 908/98 C.S. J. N.
Auditoría General de la Nación

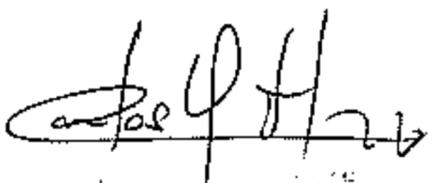
ELISA DE CAMPANELLA
SECRETARÍA LETRADA EN
SECRETARÍA DE INFORMÁTICA

UNISYS SUDAMERICANA S.A.
LIC. M. CLAUDIA SEGOVIA
PRESIDENTE

LISTADOS DE SISTEMAS MIGRADOS A RECIBIR POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SISTEMAS	
1	Archivo General
2	Civil
3	Civil y Comercial Federal
4	Comercial
5	Contaduría
6	Contencioso Administrativo Federal
7	Control de Stock
8	Cuerpo Médico Forense
9	Efectos
10	Efectos Sistema Penal
11	Guía Judicial
12	Haberes-Activos/Pasivos
13	Interior La Plata - Córdoba
14	Interior San Martín
15	Laboral
16	Obra Social
17	Ordenes de Compras
18	Patrimonio
19	Penal Capital Federal
20	Peritos
21	Personal Activos/Pasivos
22	Seguimiento Documentación de la Corte
23	Seguimiento Expedientes Administrativos
24	Seguridad Social
25	Tesorería

UNISYS SUDAMERICANA S.A.

 LIC. M. CLAUDIA SEGOVIA
 PRESIDENTE


 Director General
 Auditoría General de la Nación